



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 2192

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-04154772-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SERU - CIVIT - SAN RAFAEL” celebrado entre el Gobierno de Mendoza y el Departamento General de Irrigación; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2648 de fecha 6 de diciembre del 2024 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el Departamento General de Irrigación.

Que en el orden 3 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando el proyecto que será financiado mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 5 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para el proyecto citado en el orden 3 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 6 la Dirección General de Inversión Pública considera que el proyecto: “MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SERU CIVIT - SAN RAFAEL” registrado bajo el código 2024100001475, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada; lo que logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 7 rola informe territorial de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 8 rola DICTAMEN SSIYDT-DEC. 2070/24 del que se desprende que, el proyecto responde a la necesidad de mejorar el Canal SERÚ - CIVIT, ubicado en el distrito de Cuadro Benegas, de San Rafael. Este canal riega más de 2.400 hectáreas y es una fuente esencial de agua para 352 usuarios que dependen directamente de él. Sin embargo, con el paso del tiempo, su funcionamiento se ha vuelto menos eficiente, en gran parte por las filtraciones que se producen en tramos sin revestir una estructura rígida de distribución que resulta incompatible con las tecnologías de riego intrafinca. A esto se suma los efectos del cambio climático, que podrían reducir el caudal del río en un 20% para el año 2050, poniendo en riesgo tanto la producción agrícola como el acceso al agua. Frente a este panorama, se propone una solución concreta, moderna y sostenible: un proyecto integral de mejora del canal, promoviendo un sistema de distribución más participativo. En consecuencia, se busca optimizar el cuidado del recurso hídrico, fomentar la tecnificación del riego y garantizar un mejor servicio para todos los usuarios.

Que en el orden 9 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios,



la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 10 se encuentra el convenio específico de asignación al Proyecto firmado por las partes intervinientes.

Que en el orden 16 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto MODERNIZACION DEL SISTEMA DE RIEGO SERU - CIVIT - SAN RAFAEL, conforme se desprende del informe de orden 6, el Departamento General de Irrigación, en su carácter de “ente comprendido en el sector público provincial” presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1º del Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por el mencionado Organismo, acorde la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021.

Que los informes de la Dirección General de Inversión Pública son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021 y dicho organismo si bien no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad, puede realizar advertencias respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto al informe del orden 6, el mismo cumple la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimiento establecido por los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2º del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 20 el Departamento General de Irrigación (DGI) de la Provincia de Mendoza eleva informe justificando las condiciones para reembolso de los fondos que se le asignen según la Clausula 4º del Convenio Marco y, dando cumplimiento a lo solicitado en el Dictamen Jurídico de Orden 16.



Que en el orden 22 obra Visto Bueno del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en el orden 25, Asesoría de gobierno, ha emitido opinión favorable respecto al caso concreto en análisis, con los límites señalados en el Dictamen N° 55/2025.

Que en el orden 29 rola dictamen de Fiscalía de Estado donde expresa, que no se advierten objeciones jurídicas que formular para proceder con la aprobación del convenio, así como a su posterior firma, publicación y notificación.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2648/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO SERU-CIVIT-SAN RAFAEL", celebrado en fecha 04 de junio de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y el Departamento General de Irrigación, representado por su Superintendente, Ing. Agrimensor SERGIO MARINELLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
----------------------	-------------



20/10/2025	32458
------------	-------